



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 75 pesetas
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 141

Martes 26 de junio de 1956

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Conservación

Anunciando la subasta de las obras, que figuran en la relación publicada en el «*Boletín Oficial del Estado*» número 148, páginas 3426 y 3427, correspondiente al día 27 de mayo de 1956

Esta Dirección General, autorizada por Orden Ministerial de fecha 1 de junio de 1956,

Hasta las trece horas del día 7 del próximo mes de julio, se admitirán en la Sección de Conservación de Carreteras (Ministerio de Obras Públicas) y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda cada obra, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de cada una de las obras que figuran en la relación aprobada por Decreto de 14 de mayo último (*Boletín Oficial del Estado* del día 27 del mismo mes) con los presupuestos y anualidades que en el mismo se indican, debiendo quedar terminadas en los plazos que se fijan, a partir de la fecha de su comienzo y siendo la fianza provisional, la señalada en la casilla correspondiente.

Las fianzas, tanto la provisional como la definitiva, habrán de constituirse en la Caja General de Depósitos, y si se trata de valores, se acompañará la póliza de adquisición suscrita por agente de Cambio y Bolsa. Únicamente tratándose de la fianza provisional y cuando ésta sea propiedad de una entidad bancaria, podrá sustituirse la mencionada póliza

por una certificación de la misma entidad en que se acredite tal extremo.

El acto de la subasta será público y tendrá lugar en la citada Sección de Conservación, ante la Junta designada al efecto, a las diez horas del día 12 de julio próximo.

Los proyectos y pliegos de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación y en las respectivas Jefaturas de Obras Públicas, en los días y horas hábiles de oficina, a partir del día en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las proposiciones, se ajustarán al modelo adjunto y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) con el resguardo establecido, o en papel común debidamente reintegrado, habiendo de desecharse las proposiciones que no estén reintegradas como se indica.

Estas proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en cuya portada se consignará lo siguiente: Contiene proposición para optar a la subasta de las obras de ... que presenta don

A la vez que las proposiciones, se presentarán en sobre aparte y abierto en el que se reseñará su contenido, los documentos siguientes:

- Resguardo de la fianza provisional.
- Bien se trate de particulares o de Empresas, Compañías o Sociedades, declaración en que el licitador afirme, bajo su responsabilidad no hallarse incurso en las incompatibilidades que señala el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («*Boletín Oficial*» del 24 de igual mes), por la que se aprueba el nuevo texto del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública. Asimismo las Empresas y Sociedades, habrán de presentar

la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 29 de igual mes).

c) Carnet de Empresa con responsabilidad o en su defecto acreditar que se ha formulado la petición del mismo, al Sindicato Provincial de la Construcción en donde la empresa tenga su residencia, de acuerdo con el Decreto del Ministerio de Trabajo de 26 de noviembre de 1954 y el Decreto de Trabajo y Secretaría General del Movimiento de 29 de marzo de 1956 (*Boletín Oficial del Estado* de 22 de mayo).

d) Certificación debidamente legalizada, necesaria para acreditar la representación que ostente, cuando la proposición se haga en nombre de otra persona, natural o jurídica, de acuerdo con el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y demás disposiciones pertinentes.

Una vez constituida la Mesa y antes de comenzarse la apertura de los sobres conteniendo las proposiciones, los postores podrán pedir las aclaraciones o hacer las reclamaciones que estimen pertinentes. Igualmente antes de empezar la apertura de los pliegos se podrá presentar carta de cesión firmada por el cedente y el cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, más los recargos autorizados, desechándose, caso de no reunir ambos requisitos.

Caso de presentarse dos o más proposiciones iguales y ser las más ventajosas económicamente, se verificará en el mismo acto, una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de las referidas proposiciones, y si al terminar dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá la adjudicación por sorteo.

Una vez leídas en voz alta las proposiciones admisibles para cada una de las obras, la Junta por declaración de su presidente, la adjudicará provisionalmente. La adjudicación definitiva se hará por la Dirección General y será publicada en el *Boletín Oficial del Estado*.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944, por el que se aprueba el texto refundido del libro primero de la ley de Contrato de Trabajo.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... o documento acreditativo de la personalidad, con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, con fecha ... de ... de 1956 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo, la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ..., (aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente)

Madrid, 4 de junio de 1956.—El director general, P. de Ansorena.

1.789—1.140

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Distrito Forestal de Valladolid

Anuncio sobre el amojonamiento del monte número 16-B del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado «Curto», de los propios y término municipal de Villabrágima

Habiendo sido aprobado por la Superioridad, con fecha 29 de febrero de 1956, la práctica del amojonamiento del monte «Curto», número 16-B del catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, de la pertenencia y término municipal de Villabrágima, cuyo deslinde fué igualmente aprobado por el excelentísimo señor Ministro de Agricultura

con fecha 31 de marzo de 1955; en uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, he dispuesto que el día 26 de septiembre de 1956, se realice la mencionada operación de amojonamiento, que llevará a cabo el ingeniero de Montes, afecto a este Distrito Forestal, don Gerardo Ávila Villamiel, quien dará comienzo a la misma en el citado día 26 de septiembre de 1956, a las nueve horas de su mañana, en el Norte del monte y punto del perímetro que separa las parcelas 5 y 6, denominadas «Las de la Casa».

Lo que se hace público por el presente anuncio para conocimiento de todos los interesados en el deslinde y amojonamiento, a fin de que estén presentes en el acto de la operación.

Valladolid, 18 de junio de 1956.—El ingeniero jefe, Antonio Molleda.

1.800

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

En cumplimiento de las disposiciones vigentes se abre información pública sobre las tarifas máximas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla (Valladolid), durante un plazo de quince (15) días, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que contra dichas tarifas estimen pertinentes las Corporaciones y particulares que se crean perjudicados, a cuyo efecto permanecerá el estudio de las tarifas expuesto al público durante las horas hábiles de oficina en esta Confederación.

NOTA EXTRACTO PARA LA INFORMACIÓN

El estudio de las máximas tarifas que podrá aplicar el Ayuntamiento de Montemayor de Pililla sobre consumo de agua a domicilio, ha sido redactado por el ingeniero de Caminos don Luis Finat Calvo, con fecha 17 de febrero de 1956 y aprobadas con carácter provisional y a los efectos de la información pública, resultando ser de 3,00 pesetas por metro cúbico de agua durante los veinte primeros años y 1,12 pesetas por metro cúbico posteriormente.

El detalle del cálculo de las tarifas puede ser examinado en la Confederación Hidrográfica del Duero, calle de Muro, 5, Valladolid, donde podrán formular reclamaciones, así como en la Alcaldía de Montemayor de Pililla.

Valladolid, 19 de junio de 1956.—El ingeniero director accidental, Nicolás Albertos.

1.805—1.141

Delegación de Industria de la provincia de Valladolid

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Luis Soto de Prado, en solicitud de autorización para instalar línea eléctrica en alta tensión a 13.200 V. de 190 metros de longitud y transformador de 5 KVA., para servicio de finca situada en Valladolid, carretera de Villabáñez, número 4, derivando de línea propiedad de Electra Popular Vallisoletana, S. A., y cumpliendo los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Luis Soto de Prado, la instalación de la línea y centro de transformación solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres (3) meses, a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de la línea y centros de transformación se ejecutarán de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, cuyo presupuesto asciende a 40.210,05 pesetas, adaptándose a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo, el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud de una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se le concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.^a Los elementos de la instalación

proyectada serán de procedencia nacional.

6.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a, ambas inclusive, de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Dios guarde a V. muchos años.

Valladolid, 22 de mayo de 1956.—El ingeniero jefe, José Muñoz Repiso.

1.606—1.142

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Almenara de Adaja

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de crédito de 5.800 pesetas a cuenta del superávit del presupuesto ordinario del último ejercicio, para el capítulo 11, artículo 1.^o, partida 61 del presupuesto ordinario del actual ejercicio 1956, estará expuesto al público, durante el plazo de quince días hábiles, para oír reclamaciones.

Almenara de Adaja, 15 de junio de 1956.—El alcalde, Alejandro García.

1.784—1.143

Castrillo Tejeriego

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de quince días hábiles, a los efectos y en cumplimiento del artículo 691 de la ley de Régimen Local, un expediente de habilitación y suplementos a los créditos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, por medio de superávit del anterior, para atender al pago de los gastos de naturaleza urgente y necesaria.

Castrillo Tejeriego, 18 de junio de 1956. El alcalde, Jesús Martín.

1.795—1.144

Tordesillas

Aprobado por el Ayuntamiento, en sesión de primero del actual, propuesta de suplemento y habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con cargo al superávit de la liquidación del año 1955, queda expuesta al público en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días, conforme dispone el artículo 682, en armonía con el 691 de la vigente ley de Régimen Local.

Tordesillas, 15 de junio de 1956.—El alcalde, Mariano de Paz.

1.771—1.145

Tordehumos

Las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1955, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden ser examinadas y presentar por escrito los reparos y observaciones pertinentes, conforme previene la vigente ley de Régimen Local.

Tordehumos, 12 de junio de 1956.—El alcalde, A. Belmonte.

1.765—1.146

Tudela de Duero

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordadas subastas públicas para las obras de pavimentación de varias calles y ampliación del alcantarillado de la población, a cuyo efecto en esta Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar contra los mismos las reclamaciones que se consideren justas, durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Tudela de Duero, 14 de junio de 1956. El alcalde, Manuel Martín.

1.764—1.147

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

EDICTO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de la villa y partido de Medina del Campo.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen diligencias en la pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de la causa número 145-1952, sobre robo, contra José Varela Martín, de 22 años de edad, soltero, trapero, natural de León, y José María López Muñoz, de 33 años de edad, casado, corredor de ganado, natural de Gajanejos, ambos ambulantes y de ignorado para-

dero, en las cuales, por providencia de hoy, he acordado sacar a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, las tres bicicletas embargadas a dichos penados y que son las siguientes:

Una bicicleta marca B. H., en mal estado; tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Otra bicicleta marca B. H., como la anterior en mal estado; tasada pericialmente en doscientas cincuenta pesetas.

Y otra bicicleta marca B. H., en regular estado; tasada pericialmente en cuatrocientas pesetas.

Que todo ello asciende a la cantidad total de novecientas pesetas.

CONDICIONES

1.^a La subasta, tercera y última pública, sin sujeción a tipo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción, sito en Medina del Campo, calle de Gamazo, número 1, el día doce del próximo mes de julio, a las once de su mañana.

2.^a Los licitadores, para tomar parte en la referida subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de las tres bicicletas que se subastan.

3.^a Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Medina del Campo, a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—Emilio Macho Alonso. El secretario, Eulalio Hernández.

1.798—1.148

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 8-55 y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y, de la otra, como denunciado, Paul Marcel Delormé, de 22 años, casado, oficial de Aviación, natural de Francia y vecino de Meknes, con domicilio en la Base Escuela 708 de Meknes, siendo denunciante perju-

dicado Arturo Sevillano Muñiz, de 44 años, casado, obrero, hijo de Román y de Josefa, natural de Toro (Zamora) y con domicilio en esta capital, por lesiones; y

Fallo: Qu debo absolver y absuelvo libremente a Paul Marcel Delormé de la falta de lesiones, que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de exhorto dirigido, por vía diplomática. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José.—Publicación: Letda y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; yo, secretario, doy fe.»

Y para que conste y sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Valladolid, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Miguel Torres.

1.744

TORDESILLAS

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha, dictada en juicio verbal de pobreza legal que se sigue a instancia de don Jesús Sánchez Bolado, contra los vecinos de Wamba don Teodoro Gutiérrez, doña Flavia Conde, don Alejandro González, doña Carmen de Castro, asistida ésta de su esposo si lo tuviere, y doña María-Jesús de Castro, también asistida de su esposo en el mismo caso, y contra las demás personas desconocidas que estén en posesión o se crean con algún derecho a las tierras que después se dirán, y cuya pobreza es previa a un juicio de cognición sobre reivindicación de las fincas rústicas siguientes:

1.^a Una tierra en término de Wamba, sita al sendero de Geria, de 3 hectáreas, 52 áreas y 6 centiáreas; linda al Norte, con Antoliano Pérez; Sur, Agustín del Caño; Este, camino de Geria, y Oeste, Isidoro Pérez, siendo el pago el del sendero de Geria.

2.^a Otra tierra en el mismo término, al pago del sendero de las viñas, de 2 hectáreas, 13 áreas y 18 centiáreas; que linda al Norte, con el sendero de la cañada; Sur, Matías Arroyo; Este, Julia Fraile, y Oeste, Eleuterio Cadenas.

3.^a Otra tierra al mismo término y pago de encima de la Nava de Campales, de una hectárea, 16 áreas y 99 centiáreas, que linda al Norte, con el sendero de Castelar; Sur, herederos de Eduvigis

del Caño; Este, Mateo González, y Oeste, camino de Peñaflores.

4.^a Otra tierra al mismo término y pago de la Grajera, de 46 áreas y 58 centiáreas; que linda al Norte, con Teodosio Valles; Sur, herederos de Eduvigis del Caño; Este, Concha Picón, y Oeste, Mariano Arroyo.

5.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de Rodera de Valcabado, de 42 áreas y 47 centiáreas; que linda al Norte, con Laureano del Caño; Sur, Rogelia Pérez; Este, prado, hoy camino, y Oeste, esta hacienda.

6.^a Otra tierra en el mismo término, al pago de Calcabado a la Pradera, de 52 áreas y 40 centiáreas; que linda al Norte, con Eduardo Méndez; Sur, Felipe Domínguez; Este, Julián González, y Oeste, herederos de Patricio García.

A tales personas se las cita y llama para el acto del juicio verbal de pobreza legal que tendrá lugar en este Juzgado comarcal en su Sala de Audiencia el próximo día cinco de julio, a las once horas.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a las personas desconocidas que se hallen en los casos dichos, se expide el presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Tordesillas, a quince de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El secretario, Eugenio Milán.

1.777

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamarca, recaudador de Contribuciones de la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica, viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cigales y año de 1950, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que pueda llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del

Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS EMBARGADAS

Deudor, Félix Barrigón González.—Débito, 199,33 pesetas.

Una tierra en término de Cigales a Doña Agueda, polígono 13-14, parcela 80; linda Norte, camino; Sur, 48, Aurelio Villanueva; Este, 51 ab. Luis Conde, y Oeste, 50, José Conde. Hace una hectárea, 37 áreas y 43 centiáreas.

Deudor, Modesto Caballero Velasco.—Débito, 494,71 pesetas.

Viña en el mismo término a la Calderona, polígono 102, parcela 58; linda Norte y Este, 64, Victoria Rodríguez; Sur, 59, Luis Martín, y Oeste, camino del Acueducto. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, Modesto Camazón Gómez.—Débito, 141,38 pesetas.

Tierra en el mismo término a las Yeras, polígono 19, parcela 167, linda Norte y Sur, 180, Municipio, Este, Lorenzo Bravo, y Oeste, Francisco Diezquijada. Hace 29 áreas y 45 centiáreas.

Deudor, Román Gonzalo Rebollo.—Débito, 180,09 pesetas.

Tierra en el mismo término al Arigo, polígono 37, parcela 125; linda Norte, 183, Julio Lara; Sur, 126, Joaquín Sastre; Este, 128, Alberto González, y Oeste, 124, Amancio Sancho. Hace 14 áreas y 72 centiáreas.

Deudor, Ricardo Herrera Zalama.—Débito, 42,87 pesetas.

Tierra en el mismo término a la Asperilla, polígono 50, parcela 326; linda Norte, 339 y 340, Valentín Barrigón y otro, Sur, 322, Valentín Barrigón; Este, 335, Valeriano Malfaz, y Oeste, 327, Julio Tovar Barriga. Hace 22 áreas y 8 centiáreas.

Deudor Gregorio Yustos Velasco.—Débito, 290,62 pesetas.

Tierra en el mismo término a la Solana, polígono 87, parcela 143; linda Norte, 124 ab. Angel Sotillo; Sur, 136 Rafael Conde; Este, 142, Clemente Gredilla, y Oeste, 150 ab. Teófilo García. Hace 14 áreas y 73 centiáreas.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cigales, 11 de febrero de 1956.—Arturo Salinas.

723

Imprenta de la Diputación provincial